Módulo 3. Contabilización de las principales operaciones en el ámbito patrimonial en entidades locales Capítulo 2. Contabilización de los Activos Financieros

UNIDAD DIDÁCTICA

3

CRÉDITOS Y PARTIDAS A COBRAR

ANDRÉS NAVARRO GALERA

#### INTRODUCCIÓN

Esta unidad didáctica pretende explicar el tratamiento contable de la primera categoría de activo financiero prevista en el PGAL, en concreto los Créditos y partidas a cobrar. A tal fin, efectuamos un recorrido por las principales problemáticas contempladas en el PGCAL para este tipo de activos, exponiendo los asientos tipo más habituales de las diferentes etapas de su tratamiento contable, para finalizar con un ejemplo numérico dedicado a la aplicación del tipo de interés efectivo para la cuantificación del coste amortizado, uno de los criterios valorativos más novedosos del modelo contable del PGCAL respecto al modelo contable anterior.

#### **CONTENIDO**

En virtud de la norma 8.2.a) del PGCAL, esta categoría de activos financieros incluye:

- 1) Los créditos por operaciones derivadas de la actividad habitual de la Administración Local.
- 2) Otros activos financieros, que no siendo instrumentos de patrimonio ni negociándose en un mercado activo, generen flujos de efectivo -de importe determinado o determinable- respecto de los que la entidad propietaria espera recuperar todo el desembolso realizado, excluidas las circunstancias imputables al deterioro crediticio.
- 3) Las operaciones de adquisición de instrumentos de deuda con el acuerdo de posterior venta a un precio fijo o al precio inicial más la rentabilidad normal del prestamista.

### Valoración inicial

Con carácter general, los elementos incluidos en esta categoría deben valorarse en el momento de su incorporación al patrimonio de la Administración Local por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que será calculado como el valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le sean directamente imputables. No obstante, opcionalmente, estos costes de transacción podrán imputarse a los resultados del ejercicio, y por tanto no formar parte del valor de adquisición inicial del activo financiero, siempre que los mismos tengan poca importancia relativa.

¿Qué debemos entender por costes de transacción a los efectos de la valoración inicial de los activos financieros incluidos en esta categoría?

Por costes de transacción hemos de entender aquéllos gastos directamente atribuibles a la compra del activo financiero, en los que no habríamos incurrido si la Administración Local no hubiera realizado la transacción, entre los que, a modo de ejemplo, pueden citarse los gastos de intervención de un fedatario público en una operación de compra venta o los gastos de corretaje satisfechos a intermediarios.

Sin embargo, el PGCAL también contempla otro tratamiento contable alternativo para el registro inicial de este primer tipo de activos financieros, cuando señala que "no obstante lo señalado en el párrafo anterior, los créditos y partidas a cobrar con vencimiento a corto plazo que no tengan un tipo de interés contractual, se valorarán por su valor nominal".

Por otra parte, las partidas a cobrar con vencimiento a largo plazo que carezcan de un tipo de interés contractual y a los préstamos concedidos a largo plazo con intereses subvencionados, han de valorarse por su valor razonable, estimado como el valor actual de los flujos de efectivo a cobrar, para lo que se aplicará la tasa de interés de la Deuda del Estado vigente en cada uno de los plazos. Sin embargo, nuevamente permite el PGCAL un tratamiento contable alternativo para los activos de estas características, toda vez que las partidas a cobrar a largo plazo se podrán valorar por el nominal y los préstamos concedidos a largo plazo con intereses subvencionados se

podrán valorar por el importe entregado, siempre que el efecto de la no contabilización, globalmente considerado, sea poco significativo e las cuentas anuales de la Administración Local.

Finalmente, esta norma señala que las fianzas y depósitos constituidos por una Administración Local serán registrados contablemente por el importe entregado, siempre sin actualizar.

De acuerdo con ello, los asientos tipo de las principales operaciones de este tipo son los siguientes<sup>1</sup>:

- Venta de mercancías con pago aplazado

Valor	4301	Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto		
razonable		de ingresos corriente. Otras cuentas a cobrar		
contrapres-		a		Base
tación		Prestaciones de servicios	705	imponible

### - Concesión de préstamos a largo plazo

Nominal	262	Créditos a largo plazo		
entregado		a		
		Acreedores por obligaciones reconocidas.		Nominal
		Presupuesto de gastos corriente	400X	entregado

# Valoración posterior

Los créditos y partidas a cobrar deben registrarse por su coste amortizado en cada momento, reflejándose los intereses devengados como ingresos del ejercicio, los cuales deben cuantificarse utilizando el método del tipo de interés efectivo.

Sin perjuicio del criterio anterior, y en coherencia con lo expuesto en el apartado de valoración inicial, las partidas a cobrar que, careciendo de interés contractual, se hayan valorado inicialmente por su valor nominal, y los préstamos concedidos con intereses subvencionados, que se hayan valorado inicialmente por importe entregado,

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En este capítulo prescindiremos de la problemática contable del IVA puesto que será objeto de tratamiento en otro capítulo.

continuarán valorándose por dichos importes respectivos, salvo que hubieran sufrido deterioros de valor.

Así, pues, los asientos tipo de la valoración posterior responderían al siguiente detalle:

- Periodificación de intereses devengados e inclusión en el valor del derecho de cobro

Intereses	547	Intereses a corto plazo de créditos		
devengados		a		Intereses
		Ingresos de créditos	762X	devengados
Intereses				
devengados		ingresos corriente. Otras cuentas a cobrar		
		a		Intereses
		Intereses a corto plazo de créditos	547	devengados

- En el caso de préstamos concedidos, por los intereses devengados y vencidos así como por los sucesivos reintegros:

		Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto		
amortizad	0	de ingresos corriente. Otras cuentas a cobrar		
má	s	a	760	Intereses
interese	s	Ingresos de créditos	762	devengados
		Créditos a largo plazo	262	Nominal
		3. p		amortizado

#### **Deterioro**

Como mínimo en la fecha de cierre de cada ejercicio, han de efectuarse las correcciones valorativas necesarias, siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un crédito —o de un grupo de créditos con similares características de riesgo valorados colectivamente—se han deteriorado como resultado de uno o más sucesos que hayan ocurrido después de su reconocimiento y valoración inicial, y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuro, como puede ser la insolvencia del deudor.

¿Cómo hemos de calcular el importe del deterioro de valor de este tipo de activos financieros?

Este deterioro de valor debe estimarse como la diferencia entre su valor contable y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo, que ha de calcularse en el momento del reconocimiento inicial de los mismos. Asimismo, cuando se trate de créditos a interés variable, la Administración Local debe emplear el tipo de interés efectivo que corresponda de acuerdo con las condiciones contractuales a la fecha del cierre del ejercicio.

Las correcciones valorativas por deterioro de este tipo de activos, así como su reversión, han de reconocerse como un gasto o un ingreso, respectivamente, en los resultados de cada ejercicio, y la reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable que tendría el crédito en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

Las anotaciones contables a realizar serán las siguientes:

- Por la estimación del deterioro en un crédito con vencimiento a largo plazo

Importe	6983	Pérdidas por deterioro de créditos a otras entidades		
deterioro		a		Importe
		Deterioro de valor de créditos y otras inversiones	298	deterioro
		financieras a largo plazo		

- Por la desaparición de las causas que motivaron la aparición del deterioro o bien cuando sean dados de baja los saldos de los créditos correspondientes:

	298	Deterioro de valor de créditos a largo plazo		
reversión del		a		Importe
deterioro		Reversión del deterioro de créditos a otras		reversión del
		entidades	7983	deterioro

- Por la estimación del deterioro en un crédito con vencimiento a corto plazo

Importe	6983	Pérdidas por deterioro de créditos a otras entidades		
deterioro		a		Importe
		Deterioro de valor de créditos y otras inversiones	598	deterioro
		financieras a corto plazo		

- Cuando desaparezcan las causas que motivaron la contabilización del deterioro o se den de baja los saldos del los créditos correspondientes:

Importe reversión del deterioro	598	Deterioro de valor de créditos a corto plazo a Reversión del deterioro de créditos a otras	7983	
		entidades		reversión del
				deterioro

- Por la estimación del deterioro en un crédito registrado en el subgrupo 43. Deudores presupuestarios o bien en el subgrupo 44. Deudores no presupuestarios, en base al procedimiento de estimación individualizada

	6983	Pérdidas por deterioro de créditos a otras entidades		
deterioro		a Deterioro de valor de créditos	490X	Importe deterioro

	Deterioro de valor de créditos		
reversión del	a		Importe de
deterioro	Reversión del deterioro de créditos y otras	798X	reversión del
	inversiones financieras		deterioro

## Ejercicio 1.

El 1 de enero de n la Diputación Provincial "X" concede un crédito al Ayuntamiento "Y", de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

- Nominal del crédito: 1.000.000,00 €

- Comisión a cargo de la entidad X: 10.000,00 €

- Tipo de interés nominal: 6% anual

- Plazo de vencimiento: 3 años

Cuota anual constante: 374.109,81 €

**SE PIDE** contabilizar todas las anotaciones derivadas de la operación anterior en el libro diario de la Diputación Provincial "X".

Solución propuesta:

En primer lugar, hemos de calcular el tipo de interés efectivo:

$$1.010.000 \in = \frac{374.109,81}{(1+i)} + \frac{374.109,81}{(1+i)^2} + \frac{374.109,81}{(1+i)^3}$$

De donde i = 5.4640%. Así, pues, la tabla financiera correspondiente a la vida del préstamo presenta el siguiente detalle:

PERIODO	CUOTA	CAPITAL	INTERESES	COSTE
				AMORTIZADO
1-1-n				1.010.000,00
31-12-n	374.110,00	318.923,00	55.187,00	691.077,00
31-12-n+1	374.110,00	336.349,00	37.761,00	354.727,00
31-12-n+2	374.110,00	354.727,00	19.382,00	0

Durante el *ejercicio n*, considerando que todas las obligaciones y derechos son pagados y cobrados, respectivamente, en el momento de su reconocimiento, prescindiremos de realizar los asientos contables de estas corrientes de tesorería.

	1 de enero de n						
1.010.000	1.010.000 262 Créditos a largo plazo						
		a					
		Acreedores por obligaciones reconocidas.					
	Presupuesto de gastos corriente						
	31 de diciembre de n						
374.110	4301	Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto					
		de ingresos corriente. Otras cuentas a cobrar					
		Ingresos de créditos	762	55.187			
		Créditos a largo plazo	262	318.923			

### Ejercicio n+1:

31 de diciembre de n+1							
374.110	4301	Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto					
		de ingresos corriente. Otras cuentas a cobrar					
		a					
		Ingresos de créditos	762	37.761			
		Créditos a largo plazo	262	336.349			

### Ejercicio n+2:

31 de diciembre de n+2							
374.110	4301	Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto					
		de ingresos corriente. Otras cuentas a cobrar					
		a					
		Ingresos de créditos	762	19.382			
		Créditos a largo plazo	262	354.727			

# **RESÚMEN**

En esta unidad didáctica hemos concretado el alcance y contenido atribuido en el marco del PGCAL a la categoría de activos financieros denominada "Créditos y partidas a cobrar", cuestión esencial para adoptar diferenciar este tipo de activo del resto.

De acuerdo con ello, hemos realizado un recorrido por el tratamiento contable de la valoración inicial, de la valoración posterior y de los deterioros de valor de este tipo de activos, mediante la exposición de los diferentes asientos tipo más habituales en cada caso, finalizando con un ejemplo numérico, que ha permitido ilustrar el funcionamiento del tipo de interés efectivo y su implicación en la valoración de este tipo de activos y en el reconocimiento de resultados.